



12 513 Sec

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.  
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

**Radicado No. 110016000253200782720  
Postulado: JOSE GERMAN PICO SENA  
Predio: PROMISION (MEJORAS)  
Municipio de Cáceres - Antioquia.  
Folio de Matrícula Inmobiliaria 015-22635**

**ACTA DE SECUESTRO MEJORAS EN INMUEBLE**

En el municipio de Cáceres Antioquia, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), siendo las 7 a-m- la suscrita Fiscal 124 Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al despacho 35 de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Grupo Interno de Persecución de Bienes, se hace presente en el inmueble descrito anteriormente con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Corte Suprema de Justicia, quien en fallo del 8 de julio de 2015 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre las mejoras que se encuentran sobre el predio denominado Promisión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-22635. La suscrita Fiscal actúa por comisión del Fiscal 37 Delegado ante el Tribunal de la ciudad de Medellín. Se encuentran presentes en la diligencia los siguientes funcionarios: Técnico Investigador I MARIA DEL PILAR LABRADA MONROY adscrita al despacho 37, EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ Técnico Investigador II, ANTONY EDUARDO HERNANDEZ NIÑO Técnico Investigador II, Fotógrafo adscrito al CTI Nivel Central, el Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas doctor ALEX GARCIA PULGARIN Abogado Fondo de Reparación, YESID RAMIREZ CARDENAS Topógrafo Fondo de Reparación y doctor JULIAN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS Grupo Administración de Bienes Fondo de Reparación.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega de las mejoras encontradas en el inmueble al Fondo de Reparación, así:



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

## IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

FOLIO DE M.I.	015-22635
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO:	CACERES
VEREDA:	PIAMONTE
DIRECCIÓN:	PROMISION
CEDULA CATASTRAL	1200400001300025
SECTOR	Rural.
FICHA PREDIAL	4909344
AREA DEL PREDIO	125Ha +7088 m2.

## LINDEROS:

**Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No 015-22635;** registra : " Un Lote de Terreno en una extensión superficiaria de 126 hectáreas, con sus mejoras, conocido con el nombre de Promisión, y que linda por un costado, partiendo de un sitio en donde hace esquina el lote Puerto limón, con propiedad de Ramiro Uribe, y la Finca promisión, en dirección norte sur, extensión 600 metros con propiedad de puerto limón, antes de Gabriel Montoya, por otro costado con dirección sur – norte, en extensión de 600 metros hasta llegar al lindero con propiedad de Ramiro Uribe, con propiedad de Solangel y por el otro costado e extensión de 215 metros en dirección, este oeste, propiedad de Ramiro Uribe s. hasta llegar al punto de Partida.

## LINDEROS:

**Norte:** Con el predio El Silencio identificado con el número 0400001300001 de propiedad de Juan TM S.A.S y el predio 0400001300039.

**Oriente:** Con el predio El Silencio y San Nicolás identificado con el número 0400001300002, propiedad Juan TM S.A.S.

**Sur;** con los predios la Teresita y el Bohío identificado con el número 0400001300024, propietario Juan TM S.A.S.

**Occidente:** Con la finca los Placeres de propiedad de Rafael Enrique Sierra.

El terreno donde se encuentra el predio presenta una topografía ondulada con pendientes promedio de 0 al 25%, forma del terreno irregular.

El predio presenta una afectación minera en un 10 % del área total del bien, específicamente al costado norte del predio, no se encontró ninguna persona responsable de la actividad minera La zona no afectada se encuentra con vegetación silvestre y pastos los cuales no tienen ningún mantenimiento y presenta total estado de abandono. Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento realizado por EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ de fecha 2 de marzo de 2015.

No se observa ningún tipo de construcción en el predio. El predio carece de servicios públicos.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

En cuando a mejoras que es el objeto de la presente diligencia se encontró la siguiente:

En las coordenadas latitud 7°44'50.37" N longitud 75°12'55.9"; latitud 7°44'56.5" N; longitud 75°12'47.4" se encuentran pastos mejorados, en regular estado de conservación, en un área de 5.634 Mts 2., no tiene cercas. No se encontró ninguna persona responsable de los pastos encontrados.

De la descripción del inmueble, el estado físico del predio y el pasto que se encontró se realizó fijación fotográfica por parte del funcionario Fotógrafo del CTI Nivel Central ANTONY EDUARDO HERNANDEZ NIÑO las cuales hará llegar al despacho para que hagan parte de esta diligencia.

Acerca del estado de conservación de la mejora encontrada se hace constar que fue revisada por todos los intervinientes.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADA LA MEJORA QUE HAY SOBRE EL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-22635, la cual fue descrita en esta acta.

Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**- como **SECUESTRE** de la mejora aquí descrita, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto Reglamentario 3011 de diciembre de 2013, representado en esta diligencia por el Abogado ALEX GARCIA PULGARIN Abogado Fondo de Reparación, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.389.138 expedida en Medellín Tarjeta Profesional 172215.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido a la mejora que por esta acta se le hace entrega y desde este momento en adelante la misma quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien quedan la mejora descrita en esta acta y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia de la misma**, de acuerdo con las normas en cita. Estando presente el Abogado ALEX GARCIA PULGARIN, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia: El doctor ALEX GARCIA PULGARIN refiere: Que recibimos de conformidad con el fallo de segunda instancia de la H. Corte Suprema de Justicia Radicado 46158 M.P. EUGENIO FERNANDEZ CARRIER, de fecha 8 de julio de 2015, mediante la cual se ordenó cautelar la mejora aquí descrita. Teniendo en cuenta las características de la misma desde ya se advierte que se solicitará a la Coordinación del Fondo para la Reparación de las Víctimas evaluar la posibilidad de acudir ante los Magistrados competentes de la jurisdicción de Justicia y Paz para tramitar el levantamiento de las



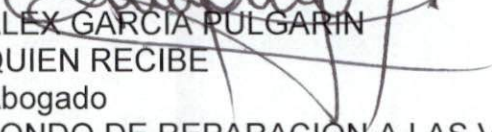
**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

medidas cautelares sobre la mejora descrita, en consideración a que desde ya se advierte que ésta carece de vocación reparadora, teniendo en cuenta las dificultades de administración, las características de las misma y el análisis costo – beneficio para el Fondo, ya que se considera que con esta mejora lejos de permitir al FRV obtener recursos para la reparación de las víctimas incurriríamos en gastos de administración muchos más elevados que los recursos que eventualmente llegara a proveer al Fondo.

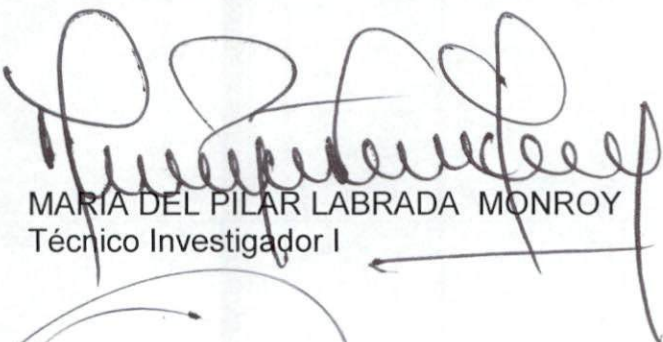
OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 5 p.m.



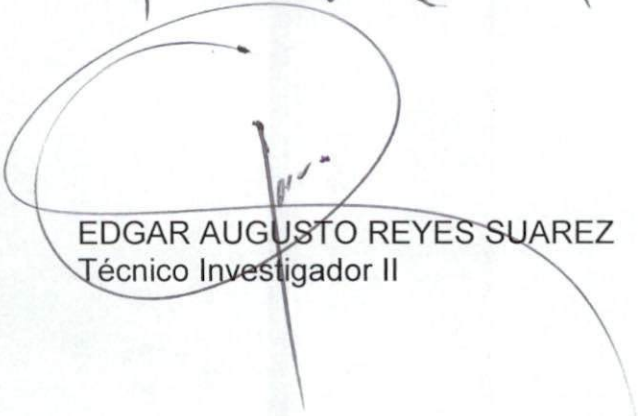
LEONOR AVELLANEDA BERNAL  
FISCAL 124 SECCIONAL  
DESPACHO 35 JUSTICIA TRANSICIONAL



ALEX GARCIA PULGARIN  
QUIEN RECIBE  
Abogado  
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS



MARIA DEL PILAR LABRADA MONROY  
Técnico Investigador I



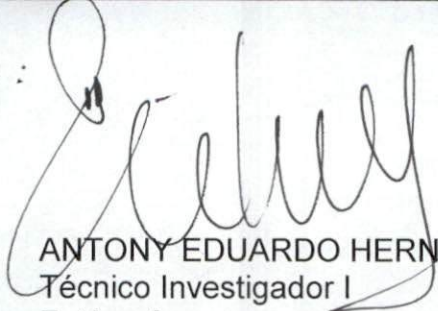
EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ  
Técnico Investigador II



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

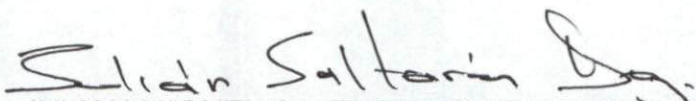




ANTONY EDUARDO HERNANDEZ NIÑO  
Técnico Investigador I  
Fotógrafo



YESID RAMIREZ CARDENAS  
Topógrafo Fondo de Reparación



JULIAN MIGUEL SALTAREN DIAZ GRANADOS  
Grupo Administración de Bienes Fondo de Reparación



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

*[Faint handwritten signature]*